DICTAMEN CEO MAG Nº 88 / 2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N°42/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"
ID Nº 373-274

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre de 2.019, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"**, iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N°42/2019– ID N° 373.274,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 373-274, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 02 de diciembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 51/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **DARIO OLMEDO, ENCSA**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que demuestren capacidad del Firmante
DARIO OLMEDO	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N°1581467
ENCSA	CUMPLE	CUMPLE	C.I N°654.205

Se deja constancia en el Acta de Apertura MAG N° 51/2019 de fecha 02/12/2019 las siguientes observaciones:

- **El Señor Darío Olmedo con C.I N°2.346.757, en representación de la firma DARIO OLMEDO,** manifiesta que en la oferta presentada por la empresa **ENCSA**, no corresponden las marcas de los ítems 2, 5, 6 y 8; en el ítem 2 se puso la procedencia en lugar de marca, en los ítems 5 y 6 no corresponde la marca, y el ítem 8 no existe la marca mencionada.

Respecto a la observación: el comité de evaluación se encargará de verificar.-

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: **DARIO OLMEDO, ENCSA,** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I. N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
DARIO OLMEDO	DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	2.346.757	NO

ENCSA	MARIA DEL LOURDES BELLASSAI TESSARI	654.205	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, con el fin de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa que ninguno de los oferentes ocupan cargos actualmente en la Función Pública. ----------
Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*----------

En consecuencia, las empresas: **DARIO OLMEDO, ENCSA,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el **Total,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**DARIO OLMEDO**	**Gs. 55.900.000**
2	**ENCSA**	**Gs. 61.961.000**

Los bienes son Importados por ende no será necesario realizar ningún procedimiento para la aplicación del Margen de Preferencia.-

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **DARIO OLMEDO,** el cual se haya determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la empresa **DARIO OLMEDO,** y resalta que se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) y por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **DARIO OLMEDO,** es la más baja, lo que indica que será la primera oferta evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

OFERENTE: DARIO OLMEDO **Oferentes individuales. Personas Físicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Cumple**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**Cumple**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**Cumple**
d) Patente Comercial autenticado.	**Cumple**

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No aplica**
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
f) El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Experiencia:	**Solicitar**
• El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente. • Presentación de por lo menos cinco contratos o facturas de provisión de equipos electrónicos o audiovisuales, dentro de los años 2016 al 2018. Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas. • Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada. • Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 para contribuyentes de IRACIS.	
g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA.-	**Solicitar**
h) Información del oferente (conforme al formulario N° 1).-	**Cumple**
i) Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC.-	**Cumple**

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota de fecha 02/12/2019 presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs. el detalle de la nota y el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.-

Como consecuencia, la **firma DARIO OLMEDO**; ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°: 3, 9 ofertado por la firma DARIO OLMEDO para el presente llamado, y que se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante y por encima del 20%. La firma presentó en tiempo y forma la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité pasó a realizar el análisis pertinente de los precios ofertados, en el desglose se indican los factores que inciden en dichas cotizaciones como ser costo del producto,

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

transporte y seguro de mercadería, retenciones, combustible, entrega, gastos y costos administrativos, gastos fijos de oficina, costos financieros. A tal efecto, este Comité considera que la oferta, para los ítems supra citados son ofertas razonables y de cumplimiento posible.

- IVA General de los últimos 3 meses, para contribuyentes sólo del IVA General. **Cumple**
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018]. **Cumple**
- Ratios Financieros de los años [2017 y 2018]. **Cumple**
- Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada. **Cumple**
- Se solicita el catalogo o folletos , de modo a verificar los bienes que fueron ofertados.- **Cumple**
- Si bien el oferente presenta varios Contratos y Facturas, solo un contrato viene acompañado de su correspondiente Constancia de Buen Cumplimiento. (Contrato N°107/2017- Justicia Electoral), luego del requerimiento de documentos realizado por la convocante el oferente remite algunas Constancias de Buen Cumplimiento, no obstante, las mismas no corresponden a los contratos o facturas presentadas.

Y visto lo establecido claramente en el PBC, sólo un contrato del oferente puede ser considerado válido para la presente evaluación, por lo expedido **la oferta de DARIO OLMEDO es DESCALIFICADO,** conforme al Art. 61 del decreto reglamentario 21909/03.-

En base al siguiente criterio establecido en el PBC, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **ENCSA,** es la 2da. Oferta presentada, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

OFERENTE: ENCSA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	**Cumple**

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Patente municipal vigente	**Cumple**
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Experiencia:	**Solicitar**
• El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente. • Presentación de por lo menos cinco contratos o facturas de provisión de equipos electrónicos o audiovisuales, dentro de los años 2016 al 2018. Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepciones provisorias o definitivas. • Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada. • Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 para contribuyentes de IRACIS.	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA.-	**Solicitar**
Información del oferente (conforme al formulario N° 1).-	**Cumple**
Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC.-	**Cumple**

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **ENCSA**, el cual se haya determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la empresa **ENCSA,** y resalta que se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) y por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado Nº: PY 201
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcances

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°: **2, 7, 9** ofertado por la firma **ENCSA** para el presente llamado, y que se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante y por encima del 20%. La firma presentó en tiempo y forma la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité pasó a realizar el análisis pertinente de los precios ofertados, en el desglose se indican los factores que inciden en dichas cotizaciones como ser le precio de mercado a mayoristas sujeto a la variación del dólar, sumado los costos de gastos de transporte, impuestos. A tal efecto, este Comité considera que la oferta, para los ítems supra citados son ofertas razonables y de cumplimiento posible; por tanto se considera **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota de fecha 02 de diciembre de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **ENCSA;** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Ratios Financieros (2017- 2018). **Cumple**
- IVA General de los últimos 3 meses, para contribuyentes sólo del IVA General. **Cumple**
- Presentación de por lo menos 5 (cinco) contratos o facturas de provisión de equipos electrónicos o audiovisuales, dentro de los años 2016 al 2018. Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. **Cumple**
- Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada. **Cumple**
- Se solicita el catalogo o folletos, de modo a verificar los bienes que fueron ofertados. **Cumple**

Cabe señalar, que ***TODOS LOS OFERENTES*** al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado***

toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...". ----------

La Observación del Acta de Apertura: La oferta de la Empresa está conformada por varios documentos los cuales se complementan entre si. Entre los Documentos presentados por la Empresa Encarnación, Servicios y Mandatos S.A. (ENCSA), se observa catalogo de los bienes ofertados, ahora bien la planilla de oferta del oferente ENCSA ha incurrido en error al nombrar ciertas marcas, por ejemplo indica marca Cannon (Doble "n") cuando en realidad es con una sola "n", este tipo de error se repite en otros ítem, además de especificar erróneamente la procedencia de un bien en lugar de la marca. No obstante al verificar los catálogos y las especificaciones técnicas, la situación planteada precedentemente no causa confusión alguna al comité evaluador sobre los bienes (Marca, Modelo, Procedencia) propuestos por el oferente. Por ende al tener el comité de evaluación certeza sobre los bienes ofertados, se considera un error formal en documento sustancial.-

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **ENCSA,** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer las necesidades Institucionales----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 427/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º**, primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", **a la firma *ENCSA,* por un Monto de Guaraníes sesenta y un millones novecientos sesenta y un mil (Gs. 61.961.000) IVA incluido, para el presente llamado.**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
ENCSA S.A.	2.027.508.558	567.217.383	**3,57**	2.380.676.997	687.561.663	**3,46**	**3,57**	**3,46**	**3,52**

OFERENTE	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
ENCSA S.A.	567.217.383	2.196.769.596	**0,26**	687.561.663	2.542.936.134	**0,27**	**0,26**	**0,27**	**0,26**

OFERENTE	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
ENCSA S.A.	-41.011.819	1.500.000.000	**-0,03**	60.498.542	1.500.000.000	**0,04**	**-0,03**	**0,04**	**0,01**

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO